PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 6 DEL AÑO 2013.

No.14

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.-POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publica las REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.

II. Entidades Federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.

V. TESOFE: Tesorería de la Federación.

VI. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VIII. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

IX. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

X. PEF 2013: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

XI. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

XII. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.

XIII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.

XIV. Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Estas Reglas regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las Reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- En el anexo I que forma parte de estas Reglas se presenta el plan de auditorías (programa preliminar) para el ejercicio fiscal 2013, que detalla los fondos y recursos a fiscalizar, así como la cobertura por entidad federativa de las auditorías a realizarse dentro del programa, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso a y d, de la Ley. Este programa podrá registrar adecuaciones durante su ejercicio.

En relación con los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo II, de estas Reglas, se incluyen los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPITULO II

CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- La ASF fiscalizará el ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a fines diferentes del que señala su objeto, ni suplen los recursos que las EFSL reciben de su presupuesto local; en tal sentido, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, para que fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos será aplicado por la ASF para realizar auditorías de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS, $355,212,000 (trescientos cincuenta y cinco millones doscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2013, se distribuirán de la manera siguiente:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y al de las EFSL, para lo cual privilegiará temas sustantivos que refuercen el objetivo del PROFIS.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL de conformidad con los siguientes elementos: el 20 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 50 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; el 15 por ciento, para que las EFSL realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su gestión adecuada; 5 por ciento con base en la proporción que representó cada entidad federativa, en 2012, en la asignación nacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo General 33, en el Distrito Federal se considera sólo su asignación del segundo fondo; el 5 por ciento de conformidad con el número de auditorías realizadas (solicitadas por la ASF y propias) por cada EFSL a los recursos federales transferidos, en la Cuenta Pública 2011, y ; el 5 por ciento de acuerdo con el número de municipios de cada entidad federativa, en el caso del Distrito Federal se consideran las demarcaciones territoriales.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.

b) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

c) El restante 5 por ciento, que se destinará a capacitación de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con el número de municipios de cada entidad federativa. En el caso del Distrito Federal se considerará el número de demarcaciones territoriales.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes:

i. Calidad y alcance de los Informes de las auditorías solicitadas. Sus características y calificaciones se presentan en el anexo III.

ii. Entrega de los Informes de las auditorías solicitadas, así como oportunidad en la misma.

iii. Oportunidad en la entrega y calidad de la cédula de información básica señalada en el numeral 21 de estas Reglas.

iv. Oportunidad y calidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2010.

v. Nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2012.

vi. Oportunidad en la entrega y calidad del informe ejecutivo anual del PROFIS correspondiente al ejercicio presupuestal de 2012.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo IV.

CAPITULO IV

OPERACION Y EJECUCION

12.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En los casos en que la Cuenta Pública no hubiere sido entregada en la fecha de publicación de las Reglas, a la Legislatura correspondiente, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva, para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 8.

Igualmente, la ASF formulará su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos, con excepción de los formatos 5 y 6.

13.- Recibidos los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, la ASF verificará que cumplen con las Reglas y, en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa aplicable y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal contratado con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de éstas y de las que se hubieren realizado en ejercicios anteriores, operación del programa de capacitación a las EFSL y actividades de las unidades administrativas de la ASF que, en el ámbito de sus competencias, apoyen la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2013, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, observará el Código de Ética y, en su caso, el Código de Conducta de la ASF y de la EFSL respectiva, según corresponda.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades relacionadas con el PROFIS; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se sujetarán al modelo de contrato que se presenta en el anexo V de estas Reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación desarrolladas. Las temáticas deberán estar alineadas con las contenidas en el Plan de Profesionalización de la ASF 2013; los temas contenidos en el programa de capacitación serán la base para los programas de capacitación que impartan las EFSL a los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mismos que deberán observar preferentemente un enfoque de ejecución.

Con el fin de apoyar el diseño de las acciones de capacitación a que se refiere este inciso, se recomienda que las EFSL consulten el estudio sobre la Recurrencia de las Observaciones de Auditoría del Gasto Federalizado 2000-2010 realizado por la ASF.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

b) La ASF realizará acciones de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2013 y al personal de las EFSL.

A efecto de lo anterior, las EFSL mantendrán con el ICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

Al respecto, el ICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contendrá los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos, anexo VI de las presentes Reglas.

El programa específico por realizar en cada caso, será acordado por la EFSL con el ICADEFIS, con base en la relación de temas de capacitación definidos en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se podrán incorporar con un carácter complementario, siempre y cuando guarden una correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos, se hubieren atendido las necesidades prioritarias del programa de capacitación y se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Los temas de capacitación se conforman por dos módulos: el primero aborda aspectos teóricos y se cursa mediante la modalidad no presencial o autoestudio, en el segundo su enfoque es práctico bajo la modalidad presencial. Lo anterior, privilegiará la eficiencia, eficacia y economía de los recursos y buscará acceder a las nuevas tendencias educativas. Preferentemente, las EFSL deberán participar en ambos módulos, para lograr el aprendizaje esperado de los servidores públicos capacitados.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar, previamente a su adquisición, otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL lo justifiquen por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el–PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las acciones de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán, previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesarias. Las EFSL podrán asignar como máximo a este concepto el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF vinculados con el fortalecimiento, alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF. Algunos conceptos en los que podrán aplicarse recursos de este rubro son entre otros, aparatos topográficos y equipos y herramientas que apoyen la realización de las auditorías, equipo de aire acondicionado y cámaras fotográficas para su uso en las actividades de fiscalización.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2013 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 27 de septiembre de 2013, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

17.- La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluidos los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hubieren sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

19.- Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012 deberán remitirse a la ASF a más tardar el 1 de octubre de 2013, atendiendo lo siguiente:

a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.

b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.

c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.

d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías.

e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.

f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.

g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe del Resultado.

h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.

i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 17 de junio de 2013.

20.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

21.- Las EFSL enviarán a la ASF, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos, incluidas las auditorías solicitadas, la cédula de información básica que se indica en el anexo VII de estas Reglas. La cédula de referencia se llenará por cada una de las auditorías señaladas en los programas de trabajo del PROFIS, incluidas sus modificaciones, y deberá ser proporcionada a más tardar el 8 de noviembre de 2013. En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se formulará una sola vez la cédula para la entidad o municipio auditado, con los resultados finales, por lo que no se llenará una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

22.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente designó y comunicó cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

23.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2013 y de sus rendimientos financieros.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

25.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

26.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2013, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

27.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trata no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF y de la cédula de información básica, en las fechas previstas en los numerales 19 y 21 de las presentes Reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

28.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas, para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 23 de agosto de 2013, en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, con excepción de los formatos 10 y 11, del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

29.- La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

30.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 23 de agosto de 2013, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 17 de junio de 2013.

31.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 31 de enero de 2014, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

32.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

33.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2013", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

34.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

35.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

36.- La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

37.- Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

38.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos procedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2013 que le corresponden, cumplirá con la información.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

39.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

40.- La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA CONSULTA

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato No. 1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2) ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2) _____

RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR (6)	AUDITORIA SOLICITADA POR LA ASF (7)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL RAMO, FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (8)	MUESTRA POR AUDITAR (9)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR RAMO, FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR RAMO, FONDO O PROGRAMA Y AUDITORIA POR TRIMESTRE (%)			
			SI	NO			MONTO (10)	% (11)	PRIMERO (12)	SEGUNDO (13)	TERCERO (14)	CUARTO (15)
TOTAL												

FECHA DE ELABORACIÓN: (16)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (17)
FIRMA: (18)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PUBLICA 2012

Formato No. 1

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará.

5.- Registrar el número oficial de cada auditoría, definido en el programa de trabajo de las auditorías que se apoyarán con el PROFIS.

6.- Anotar el nombre del estado por fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio por revisar.

7.- Indicar para las auditorías de las EFSL, si la auditoría respectiva es o no solicitada por la ASF.

8.- Anotar el monto federal asignado al estado o municipio en el Fondo o Programa por fiscalizar. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán, para el caso de los estados, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios los que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.

9.- Anotar en esta columna el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se deberá realizar la agregación que proceda por Ramo, Fondo y Programa.

10.- Registrar el monto de recursos asignados del PROFIS para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa.

11.- Registrar el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa.

12.- Registrar el porcentaje programado de avance al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.

13.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.

14.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.

15.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.

16.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

17.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

18.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 2

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3) ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACIÓN (Meses) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
Director			
Subdirector			
Jefe de Departamento			
Coordinadores			
Auditores			
Otros (Señalar)			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8) AUTORIZÓ: NOMBRE Y PUESTO: (9) FIRMA: (10)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

Formato No. 2

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Registrar las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.

5.- Registrar el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal a contratar.

6.- Indicar el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.

7.- Registrar en esta columna el monto de recursos PROFIS asignados para el personal por contratar por nivel o categoría de puesto.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS

EFSL: ☐ (1) PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2) _____

RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (5)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL		

FECHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

AUDITORIAS POR REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS

Formato No. 3

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar en esta columna el nombre del Ramo, Fondo o Programa por auditar, así como el número oficial de la auditoría por realizar por medio del despacho externo.

5.- Registrar el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas por realizar mediante esta modalidad.

6.- Registrar para cada una de las auditorías por realizar por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS asignados.

7.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

8.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

9.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES

EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3) ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

CONCEPTO (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
EQUIPO (Especificar):			
SOFTWARE:			
OTROS (Especificar):			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8) AUTORIZÓ: NOMBRE Y PUESTO: (9) FIRMA: (10)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES

Formato No. 4

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar los conceptos de equipo informático y software programados por adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y en otros especificar.

5.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos por adquirir.

6.- Registrar la cantidad por adquirir en los distintos conceptos.

7.- Anotar el importe asignado PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

ENTIDAD FEDERATIVA: (1)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (5)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES A CAPACITAR (6)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (9)
FIRMA: (10)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE CAPACITACION A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Formato No. 5

1.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

2.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.

4.- Indicar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.

5.- Anotar la cantidad de personas a capacitar.

6.- Indicar en este espacio el número de dependencias o entidades estatales a capacitar.

7.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a capacitación.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 6

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

ENTIDAD FEDERATIVA: (1)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (5)	NÚMERO DE MUNICIPIOS A CAPACITAR (6)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (9)
FIRMA: (10)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS

Formato No. 6

1.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

2.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.

4.- Indicar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.

5.- Anotar la cantidad de personas a capacitar.

6.- Indicar el número de municipios a capacitar.

7.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación de los municipios.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3) ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
VEHÍCULOS (Características por unidad)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			
REPARACIONES			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8) AUTORIZÓ: NOMBRE Y PUESTO: (9) FIRMA: (10)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

Formato No. 7

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Señalar los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus características principales por unidad.

5.- Indicar las unidades de medida de los conceptos por adquirir.

6.- Anotar la cantidad de cada uno de los conceptos por adquirir.

7.- Registrar los importes asignados por el PROFIS para cada uno de los rubros programados.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

EFSL: ☐ (1) PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)
ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
TOTAL					
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL					
CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS					
ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SOFTWARE					
CAPACITACIÓN (a municipios y/o dependencias estatales en el caso de las EFSL)					
ARRENDAMIENTO, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos)					
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS, REPARACIONES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,Y MANTENIMIENTO					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
ASESORÍAS					
OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos)					

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

Formato No. 8

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar los conceptos de gasto programados a realizar en el programa de trabajo de la ASF o de la EFSL.

5.- Registrar los recursos programados del PROFIS para cada uno de los conceptos de gasto programados a realizar de la ASF o las EFSL.

6.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

7.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

8.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

9.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

10.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Formato No. 9

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS
TRIMESTRE REPORTADO: (1)

EFSL: ASF: (2)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO (6)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO EN EL RAMO, FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) (7)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR RAMO, FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos)		AVANCE FISICO ACUMULADO TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%)			
				MONTO (8)	% (9)	PRIMERO (10)	SEGUNDO (11)	TERCERO (12)	CUARTO (13)
TOTAL									

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS

TRIMESTRE REPORTADO

Formato No. 9

1.- Indicar el trimestre correspondiente.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Anotar una X si corresponde.

4.- Señalar el nombre del Ramo, Fondo o Programa, al cual pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa.

5.- Indicar el número de auditoría de cuyo avance se informa.

6.- Anotar el nombre del estado o municipio fiscalizado.

7.- Anotar el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo o Programa auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso de la entidad federativa, y en el periódico oficial del estado para los municipios.

8.- Registrar el monto de los recursos ejercidos, al trimestre reportado y de manera acumulada, por Ramo, Fondo o Programa, para cada una de las auditorías que se están realizando en cada Fondo o Programa.

9.- Registrar el porcentaje de los recursos ejercidos, al trimestre reportado y de manera acumulada, por Ramo, Fondo o Programa, para cada una de las auditorías que se están realizando en cada Fondo o Programa.

10.- Anotar en esta columna el avance físico registrado en el primer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.

11.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el segundo trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.

12.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el tercer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.

13.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el cuarto trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.

14.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

15.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

16.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.10

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS
TRIMESTRE REPORTADO: (1)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (5)	NÚMERO DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (9)
FIRMA: (10)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS

TRIMESTRE REPORTADO

Formato No. 10

1.- Indicar el trimestre correspondiente.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

3.- Anotar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.

4.- Registrar el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

5.- Indicar el número de personas capacitadas.

6.- Indicar el número de municipios capacitados.

7.- Señalar los recursos del PROFIS ejercidos en las actividades de capacitación.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.11

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRIMESTRE REPORTADO: (1)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (5)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES CAPACITADAS (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (9)
FIRMA: (10)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

AVANCE DE CAPACITACION A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TRIMESTRE REPORTADO

Formato No. 11

1.- Indicar el trimestre correspondiente.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

3.- Anotar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.

4.- Registrar el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

5.- Indicar el número de personas capacitadas.

6.- Indicar el número de dependencias o entidades estatales capacitadas.

7.- Indicar los recursos del PROFIS ejercidos en las actividades de capacitación.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 12

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE
TRIMESTRE REPORTADO: _____ (1) _____

EFSL: ☐
ASF: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2) _____

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE % Y MILES DE PESOS							
		PRIMERO (6)		SEGUNDO (7)		TERCERO (8)		CUARTO (9)	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
TOTAL									
CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL									
CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS									
ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE									
CAPACITACIÓN (a municipios y/o dependencias estatales en el caso de las EFSL)									
ARRENDAMIENTO, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos)									
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS, REPARACIONES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MANTENIMIENTO									
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
ASESORÍAS									
OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos)									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (11)
FIRMA: (12)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE

TRIMESTRE REPORTADO

Formato No. 12

1.- Anotar el trimestre reportado.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Anotar una X si corresponde.

4.- Registrar los conceptos de gasto en los cuales se aplican los recursos del PROFIS.

5.- Registrar los recursos programados correspondientes al programa de trabajo por concepto de gasto.

6.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.

7.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.

8.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.

9.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre.

10.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 13

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

INDICADORES

Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS.

INFORMACIÓN TRIMESTRAL (Llenado en cada trimestre trimestral) TRIMESTRE REPORTADO: _____

Indicador # 1: Número de Auditorías iniciadas en el trimestre y acumulado / Número de Auditorías programadas a iniciar en el trimestre y acumulado =	
Indicador # 2: Número de Auditorías terminadas en el trimestre y acumulado / Número de Auditorías programadas a terminar en el trimestre y acumulado =	
Indicador # 3: Recursos ejercidos en el trimestre y acumulado / Recursos programados =	
Indicador # 4: Número de municipios capacitados en el trimestre y acumulado / Número de municipios programados y capacitar =	Indicador # 6: Número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre y acumulado / Número de dependencias o entidades estatales programadas a capacitar =
Indicador # 5: Recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado / Recursos programados en capacitación a municipios =	Indicador # 7: Recursos ejercidos en capacitación a dependencias o entidades estatales en el trimestre y acumulado / Recursos programados en capacitación a dependencias o entidades estatales =

INFORMACIÓN ANUAL (Llenado en el Cuarto Informe Trimestral y en el Informe Ejecutivo Anual)

Ejercicio 2013

Indicador # 8: Número de Auditorías realizadas / Número de Auditorías programadas =	
Indicador # 9: Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2013 / Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2012 =	
Indicador # 10: Muestra alcanzada en los municipios del FISM auditados 2013 / Recursos asignados en los municipios del FISM auditados 2013 =	Muestra alcanzada en los municipios del FORTAMUN-DF auditados 2013 / Recursos asignados en los municipios del FORTAMUN-DF auditados 2013 =
Indicador # 11: Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2013 / Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2012 =	Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2013 / Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2012 =
Indicador # 12: Recursos totales ejercidos en la capacitación a municipios en el ejercicio 2013 / Número de personal capacitado en municipios en el ejercicio 2013 =	Indicador # 13: Recursos totales ejercidos en la capacitación a dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2013 / Número de personal capacitado en dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2013 =

* No aplicable para PROFIS

FECHA DE ELABORACIÓN:

AUTORIZÓ

NOMBRE Y PUESTO:

FIRMA:

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2013

INDICADORES

Formato No. 13

Indicador # 1: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre reportado, entre el número de auditorías programadas por iniciar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 2: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre reportado, entre el número de auditorías programadas por terminar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 3: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre reportado, entre los recursos programados totales. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 4: Anotar el porcentaje que resulte del número de municipios capacitados en el trimestre reportado, entre el número de municipios programados por capacitar. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 5: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de municipios en el trimestre reportado, entre los recursos programados totales. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 6: Anotar el porcentaje que resulte del número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre reportado, entre el número de dependencias o entidades estatales programadas por capacitar. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 7: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el trimestre reportado, entre los recursos programados totales. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 8: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2013, entre el número de auditorías programadas en el mismo ejercicio.

Indicador # 9: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2013, entre el número de auditorías realizadas en el ejercicio 2012.

Indicador # 10: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) auditados del ejercicio 2013, entre los recursos asignados en los municipios del FISM auditados del mismo ejercicio. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicador # 11: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2013, entre la muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2012. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicador # 12: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de municipios en el ejercicio 2013, entre el número del personal capacitado en los municipios en el mismo ejercicio.

Indicador # 13: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2013, entre el número del personal capacitado en las dependencias o entidades estatales en el mismo ejercicio.

Nota: Se deberán anotar valores absolutos para cada indicador.

1.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

2.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

3.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

ANEXO IV

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013

(CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013.

CONCEPTO							TOTAL	CALENDARIO											
								ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.- PROFIS							355,212,000	29,146,000	30,146,000	30,146,000	32,146,000	32,146,000	32,146,000	41,646,000	30,646,000	30,146,000	30,146,000	26,146,000	10,606,000
1.- COMPONENTE PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (50%)							177,606,000	13,000,000	14,000,000	14,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	25,500,000	14,500,000	14,000,000	14,000,000	10,000,000	10,606,000
2.- COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%)							177,606,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	16,146,000	
EFSL DE:	FACTOR DE EQUIDAD	UNIVERSO POTENCIAL (FISM-FORTAMUN-DF)	CAPACITACION	NUMERO DE MUNICIPIOS	AUDITORIAS REALIZADAS (SOLICITADAS Y PROPIAS)	EVALUACION													
AGUASCALIENTES	1,110,038	66,495	594,711	39,693	140,838	1,776,060	3,726,835	338,784	338,784	338,784	338,784	338,784	338,784	338,784	338,784	338,784	338,784	338,796	
BAJA CALIFORNIA	1,110,036	153,135	573,061	18,042	115,524	2,930,499	4,900,297	445,481	445,481	445,481	445,481	445,481	445,481	445,481	445,481	445,481	445,481	445,487	
BAJA CALIFORNIA SUR	1,110,038	33,357	573,061	18,042	75,342	3,483,317	5,273,157	479,378	479,378	479,378	479,378	479,378	479,378	479,378	479,378	479,378	479,378	479,377	
CAMPECHE	1,110,037	77,212	594,711	39,693	205,935	3,907,332	5,934,920	539,538	539,538	539,538	539,538	539,538	539,538	539,538	539,538	539,538	539,538	539,540	
CHIAPAS	1,110,039	952,009	995,245	440,226	85,368	2,752,693	6,335,800	575,982	575,982	575,982	575,982	575,982	575,982	575,982	575,982	575,982	575,982	575,980	
CHIHUAHUA	1,110,037	223,767	796,782	241,764	698,168	2,752,893	5,823,411	529,401	529,401	529,401	529,401	529,401	529,401	529,401	529,401	529,401	529,401	529,401	
COAHUILA	1,110,039	147,182	692,138	137,120	150,684	2,930,499	5,187,662	469,787	469,787	469,787	469,787	469,787	469,787	469,787	469,787	469,787	469,787	469,792	
COLIMA	1,110,036	34,064	591,103	36,084	115,524	3,552,120	5,436,951	494,450	494,450	494,450	494,450	494,450	494,450	494,450	494,450	494,450	494,450	494,451	
DISTRITO FEDERAL	1,110,038	396,124	612,755	57,734	40,185	3,106,105	5,324,941	484,086	484,086	484,086	484,086	484,086	484,086	484,086	484,086	484,086	484,086	484,081	
DURANGO	1,110,036	128,734	695,747	140,728	228,026	3,816,529	6,119,800	556,345	556,345	556,345	556,345	556,345	556,345	556,345	556,345	556,345	556,345	556,350	
GUANAJUATO	1,110,038	386,871	721,006	165,987	165,752	1,687,257	4,236,911	385,174	385,174	385,174	385,174	385,174	385,174	385,174	385,174	385,174	385,174	385,171	
GUERRERO	1,110,037	506,890	847,300	292,281	165,752	2,486,484	5,408,744	491,704	491,704	491,704	491,704	491,704	491,704	491,704	491,704	491,704	491,704	491,704	
HIDALGO	1,110,039	242,394	858,125	303,107	366,618	3,552,120	6,422,403	583,855	583,855	583,855	583,855	583,855	583,855	583,855	583,855	583,855	583,855	583,853	
JALISCO	1,110,037	408,161	1,006,070	451,051	45,205	1,776,060	4,796,564	436,053	436,053	436,053	436,053	436,053	436,053	436,053	436,053	436,053	436,053	436,054	
MEXICO	1,110,039	905,143	1,006,070	451,051	502,279	2,042,469	6,017,051	547,005	547,005	547,005	547,005	547,005	547,005	547,005	547,005	547,005	547,005	547,001	
MICHOACAN	1,110,037	346,303	962,769	407,750	1,140,174	3,552,120	7,519,153	683,559	683,559	683,559	683,559	683,559	683,559	683,559	683,559	683,559	683,559	683,563	
MORELOS	1,110,039	110,991	674,096	119,078	366,664	1,687,257	4,068,125	369,830	369,830	369,830	369,830	369,830	369,830	369,830	369,830	369,830	369,830	369,825	
NAYARIT	1,110,037	82,363	627,187	72,168	90,410	3,374,514	5,356,679	486,971	486,971	486,971	486,971	486,971	486,971	486,971	486,971	486,971	486,971	486,969	
NUEVO LEON	1,110,038	245,504	739,048	184,029	396,801	2,575,287	5,250,707	477,337	477,337	477,337	477,337	477,337	477,337	477,337	477,337	477,337	477,337	477,337	
OAXACA	1,110,037	577,817	2,611,813	2,056,794	30,137	2,397,681	8,784,279	798,571	798,571	798,571	798,571	798,571	798,571	798,571	798,571	798,571	798,571	798,569	
PUEBLA	1,110,039	578,406	1,338,044	783,025	431,960	710,424	4,951,896	450,173	450,173	450,173	450,173	450,173	450,173	450,173	450,173	450,173	450,173	450,168	
QUERETARO	1,110,037	117,231	619,970	64,951	215,960	2,220,075	4,348,244	395,295	395,295	395,295	395,295	395,295	395,295	395,295	395,295	395,295	395,295	395,294	
QUINTANA ROO	1,110,038	99,283	591,103	36,084	175,796	3,907,332	5,919,638	538,149	538,149	538,149	538,149	538,149	538,149	538,149	538,149	538,149	538,149	538,148	
SAN LUIS POTOSI	1,110,036	244,262	764,307	209,288	622,826	2,930,499	5,881,218	534,656	534,656	534,656	534,656	534,656	534,656	534,656	534,656	534,656	534,656	534,658	
SINALOA	1,110,038	167,173	619,970	64,951	311,413	1,864,663	4,138,406	376,219	376,219	376,219	376,219	376,219	376,219	376,219	376,219	376,219	376,219	376,218	
SONORA	1,110,037	144,158	814,824	259,806	281,276	3,729,726	6,339,627	576,348	576,348	576,348	576,348	576,348	576,348	576,348	576,348	576,348	576,348	576,347	
TABASCO	1,110,037	172,895	616,362	61,343	532,416	2,930,499	5,423,552	493,050	493,050	493,050	493,050	493,050	493,050	493,050	493,050	493,050	493,050	493,052	
TAMAULIPAS	1,110,037	190,618	710,180	155,162	105,479	3,552,120	5,823,596	529,418	529,418	529,418	529,418	529,418	529,418	529,418	529,418	529,418	529,418	529,416	
TLAXCALA	1,110,038	86,092	771,523	216,505	291,322	2,575,287	5,050,767	459,161	459,161	459,161	459,161	459,161	459,161	459,161	459,161	459,161	459,161	459,157	
VERACRUZ	1,110,037	753,748	1,320,002	764,963	140,838	1,776,060	5,865,486	533,224	533,224	533,224	533,224	533,224	533,224	533,224	533,224	533,224	533,224	533,226	
YUCATAN	1,110,038	181,193	937,510	382,492	30,137	3,840,923	6,282,293	571,118	571,118	571,118	571,118	571,118	571,118	571,118	571,118	571,118	571,118	571,113	
ZACATECAS	1,110,036	121,707	764,307	209,288	627,849	2,841,696	5,674,883	515,898	515,898	515,898	515,898	515,898	515,898	515,898	515,898	515,898	515,898	515,903	

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.**- Rúbrica.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA